



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 055-2014-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 09 de Julio de 2014.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 09 de Julio del año 2014, con el voto unánime de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el numeral 3) del Artículo Noveno de la Resolución N° 0140-2014-JNE de fecha 26 de Febrero de 2014, precisa que "los presidentes, vicepresidentes y consejeros regionales que quieran ser candidatos en las elecciones municipales deberán solicitar licencia sin goce de haber conforme al numeral 1, es decir deben ser presentadas por escrito ante la entidad pública correspondiente hasta el 7 de julio de 2014 y deben ser eficaces a partir del 5 de setiembre de 2014.

Que, mediante solicitud de fecha 04 de Julio de 2014, el consejero por la provincia de Tayacaja Sr. Ernan Hugo Ramón LLulluy, comunica que debido a su pretensión de postular a la alcaldía de la municipalidad provincial de Tayacaja en las elecciones a realizarse el 05 de Octubre de 2014, solicita se conceda la licencia sin goce de remuneraciones en el ejercicio de sus funciones, para así dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas por el Jurado Nacional de elecciones en el numeral 3) del Artículo Noveno de la Resolución N° 140-2014-JNE;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 055-2014-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 09 de Julio de 2014.*

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER** licencia sin goce de remuneraciones, por espacio de 30 días (30) con efectividad, a partir del 05 de Setiembre de 2014, al consejero por la provincia de Tayacaja Sr. Ernan Hugo Ramón LLulluy, conforme dispone el numeral 3) del Artículo Noveno de la Resolución N° 0140-2014-JNE.

**ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Jurado Nacional de Elecciones e instancias pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

